

Tema 69. Series temporales. Características y análisis de las series temporales. Desestacionalización de series temporales.

Tema 70. Teoría de la decisión. La estimación como una decisión. Estimación por el método de máxima verosimilitud MLE.

Tema 71. Métodos y modelos operativos de gestión: La programación lineal. El método del simplex. La teoría de la dualidad. Transporte y asignación.

Tema 72. Métodos y modelos operativos de gestión: Flujos en redes. El método PERT. Teoría de juegos. Teoría de colas. Programación dinámica.

Tema 73. Números índices. Los índices simples y compuestos. Concepto y propiedades. Los indicadores sanitarios: Elaboración y significado.

Tema 74. Indicadores epidemiológicos. Tasas e índices: Población, situación económico-social, mortalidad, morbilidad y cobertura de servicios. Estadísticas de enfermedades de declaración obligatoria. Estadísticas de información sanitaria.

Tema 75. Indicadores para la gestión clínica. El CMBD. Los GRD y sus clases, Pesos relativos. El «case-mix».

Tema 76. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos actuales. La protección jurídica de los programas de ordenador.

Tema 77. Herramientas principales de informática personal. Bases de datos. Hojas de cálculo. Procesadores de texto. Soporte lógico para trabajos en grupo. Productores principales.

Tema 78. Bases de datos documentales. Principales productos para ordenadores personales.

Tema 79. Redes de área local: Concepto. Compartición de recursos. Ventajas. Red Internet: Concepto. Principales navegadores. Servicios que ofrece.

Tema 80. Correo electrónico: Concepto. Cifrado de mensajes. Servicios que ofrece. El paquete integrado de «software», «micro-soft» «office». Programas principales que lo componen.

27670 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Gestión de la Función Administrativa en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD.*

Existiendo plazas vacantes en el Grupo Gestión de la Función Administrativa en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 10.12 del Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), acuerda proceder a su provisión con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas vacantes del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.

1.2 El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición que se regirá por las presentes bases y por lo establecido en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, en relación con el artículo 14.1 del mismo texto legal, el 50 por 100 de las plazas se reservarán para su cobertura por el sistema de promoción interna. Si el número de plazas convocadas fuera impar el exceso se acumulará al sistema general de acceso libre, así como aquellas que no lleguen a cubrirse por el sistema de promoción interna. Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas indicados.

1.4 Del total de plazas del sistema general de acceso libre se reservará un 3 por 100 del total de las plazas para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducida por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

De no ser cubierta dicha reserva, estas plazas se acumularán al turno libre.

1.5 A los aspirantes que superen el proceso selectivo se les aplicará el Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

1.6 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones establecidas en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 12) y normativa de desarrollo, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación se indican el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión.

A) Requisitos generales comunes a ambos sistemas:

1. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los países que hayan suscrito un Tratado Internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional en el desempeño de funciones públicas.

5. Haber abonado los derechos de examen.

B) Requisitos específicos para el sistema de promoción interna.

Además de reunir los requisitos del apartado anterior los aspirantes que concurren por este sistema deberán acreditar:

6. Que ostentan la condición de personal estatutario con plaza en propiedad en Instituciones Sanitarias dependientes del INSALUD, en cualquiera de los grupos de clasificación de los establecidos en el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre. No se podrá acceder por el sistema de promoción interna a plazas de la misma categoría a la que se pertenece.

7. Haber completado dos años de servicios con plaza en propiedad antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Los requisitos a que se refiere el apartado A) de la presente base, excepto el contenido en el punto 5, se acreditarán fehacientemente por el aspirante en la forma prevista en la base 9. El pago de los derechos de examen, que será previo a la presentación de la solicitud, se efectuará como se indica en la base 3.

Los requisitos específicos de los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna se acreditarán mediante la certificación original del Director de Gestión y Servicios Generales con el visto bueno del Director Gerente donde estuviesen o hubieran prestado servicios y se adjuntará a la solicitud de participación en las pruebas.

3. Solicitud y derechos de examen

3.1 Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se formalizarán necesariamente en el modelo que a tal efecto se facilitará gratuitamente en los Servicios Centrales del INSALUD, en sus Direcciones Provinciales y en las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en aquellas Comunidades Autónomas que hubieran asumido las competencias de este Instituto.

Cumplimentada la solicitud, deberá ingresarse en la cuenta número 20066693 de la Caja Postal de Ahorros, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Abonados los derechos de examen, la oficina de la Caja Postal donde se realice el ingreso sellará y fechará todos los ejemplares de que consta el modelo de solicitud, conservando el ejemplar número 2 y devolviendo el resto al interesado.

3.2 Los ejemplares números 1 y 3 de la solicitud (ejemplares para la Administración), deberán ser remitidos a la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD (calle Alcalá número 56, 28071 Madrid) por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El ejemplar número 4 quedará en poder del interesado y le servirá de justificante. En todos los ejemplares deberá figurar tanto el sello de la Caja Postal de Ahorros (acreditativo de haber abonado los derechos de examen) como el sello de registro del organismo donde se deposite, acreditativo de haber presentado la instancia dentro del plazo establecido al efecto.

La falta de cualquiera de ellos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago en la Caja Postal de Ahorros supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, conforme a lo previsto anteriormente.

3.3 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación al organismo convocante de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.4 El Tribunal establecerá para las personas con minusvalías que así lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud. Dichas adaptaciones no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el texto de la Resolución y la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la exclusión indebida.

4.3 Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y en la que se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas, que estará compuesto por siete miembros titulares y el mismo número de suplentes, será nombrado por la autoridad convocante con una antelación de un mes, como mínimo al inicio de las pruebas.

5.2 Conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1888, de 4 de marzo, el Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

La autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

5.4 El Tribunal podrá disponer, con independencia del personal colaborador, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.5 Corresponde al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, así como en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6 A partir de su constitución el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos en sesión pública por los opositores, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permita conocer la identidad de los mismos.

5.8 El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten conforme a la base 3.4, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en calle Alcalá número 56, 28071 Madrid.

6. Desarrollo de las pruebas selectivas

6.1 Los ejercicios de las presentes pruebas selectivas se desarrollarán en Madrid.

6.2 El orden de actuación de los opositores, cuando sea preciso, se iniciará por el primero de la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 4 de abril de 1997.

6.3 El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a él, salvo fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal de selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con doce horas de antelación a la realización de la prueba si se trata del mismo ejercicio o con veinticuatro horas de antelación si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios requisitos exigidos en esta convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

De igual modo, si el Tribunal estimare que alguno de los aspirantes del sistema de promoción interna no cumple los requisitos establecidos para su participación por este sistema, propondrá su exclusión y desplazamiento al turno libre.

6.6 La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos, con arreglo al baremo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, referidos al último día de presentación de instancias.

Para ello, los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar los documentos acreditativos que aportan valorables en fase de concurso.

7. Sistema de examen y valoración

7.1 Las pruebas selectivas para el acceso al Grupo de Gestión de la Función Administrativa de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD, constarán de dos fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de concurso.

7.2 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios y de un curso selectivo, todos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 150 preguntas más 10 de reserva con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basadas en el contenido del temario que figura como anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será el que determine el Tribunal, con un máximo de tres horas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para plantear impugnaciones contra las preguntas formuladas. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal, calle Alcalá, 56, 28071 Madrid.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito preguntas referidas a dos supuestos prácticos durante un máximo de tres horas. Los supuestos se referirán a las materias de temario que figura como anexo II.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito un tema general de entre dos propuestos por el Tribunal, que estarán relacionados con el contenido del temario que figura como anexo II. Se valorarán los conocimientos, la capacidad de comprensión y de síntesis, la expresión escrita, así como la relación y exposición del tema. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas y deberá ser leído en sesión pública.

El Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación, una vez concluidos diez minutos de la exposición, notoriamente insuficiente.

Los aspirantes que concurren a las presentes pruebas selectivas por promoción interna y pertenezcan al Grupo Auxiliar Administrativo o Administrativo de la Función Administrativa de instituciones sanitarias del INSALUD estarán excluidos de la realización del segundo ejercicio.

Curso selectivo: Será organizado por la Dirección General de Recursos Humanos y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias de los puestos que van a desempeñar.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

7.3 Los ejercicios y el curso selectivo de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos. Para superarlo será preciso obtener un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos. Para superarlo es necesario obtener como mínimo 10 puntos.

Curso selectivo: Los aspirantes serán calificados de aptos o no aptos.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá calculando la media de la obtenida en los tres ejercicios, normalizando esta puntuación a escala de cero a cien. Los aspirantes que obtengan la calificación de no aptos en el curso selectivo no podrán figurar en la lista de aprobados de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado la fase de oposición, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La puntuación obtenida en la fase de concurso se añadirá a la obtenida en la fase de oposición a fin de determinar la calificación final de cada aspirante, siempre que en la fase de oposición se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

8. Resolución del concurso-oposición

8.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares señalados en la base 6.4, las listas de aspirantes que han superado cada ejercicio, con indicación del documento nacional de identidad y por orden de la puntuación alcanzada.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aprobados por orden de puntuación y con indicación del documento nacional de identidad.

8.3 El Tribunal, una vez valorados los méritos de los aspirantes, publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud y de sus Direcciones Provinciales las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para interponer reclamaciones contra la misma.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal elevará a la autoridad convocante las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de concurso.

8.4 Mediante Resolución de la autoridad convocante que se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud y de sus Direcciones Provinciales se harán públicas las calificaciones finales otorgadas y el procedimiento de elección de plaza.

8.5 La calificación final se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la resultante en la fase de concurso y a la adicional de los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna.

8.6 Tendrán preferencia en la elección de plaza los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna, acumulándose la plazas no cubiertas reservadas para su provisión por este turno a las ofrecidas a los aspirantes procedentes de turno libre.

8.7 Las plazas se adjudicarán por el orden de puntuación alcanzada. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición, aplicándose sucesivamente y por riguroso orden, los apartados del baremo en el supuesto de que siguiera persistiendo el empate. En última instancia, la plaza se adjudicará al aspirante de mayor edad.

8.8 Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma conforme al procedimiento que se establezca en la Resolución a la que se refiere la base 8.4.

8.9 Adjudicadas las plazas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes aprobados con indicación de la plaza que les haya correspondido.

9. Presentación de documentos

9.1 Los aspirantes seleccionados, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución a la que se alude en la base anterior, deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del título exigido para participar en estas pruebas selectivas.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición mediante certificación expedida por el órgano que declaró su minusvalía.

9.2 Los aspirantes que aprobados tengan la condición de personal fijo estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del centro del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si a la vista de la documentación requerida, un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos del INSA-LUD dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Dicha Resolución podrá ser impugnada en la forma prevista en la base duodécima de esta Resolución.

10. Nombramientos

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se nombrará a los seleccionados, con expresión del destino concreto adjudicado.

Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución para tomar posesión en la plaza adjudicada.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, salvo que se deba a causa justificada y así apreciada por el órgano convocante.

11. Recursos

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.- El Director general, Roberto Pérez López.

ANEXO I

Baremo de méritos

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa o en la categoría de Técnico de Función Administrativa en instituciones sanitarias de la Seguridad Social: 0,50 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de Administrativo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social: 0,40 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en categorías distintas a la que se concursa en instituciones sanitarias de la Seguridad Social: 0,30 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por la suma de los apartados 1, 2, 3 es de 45 puntos.

4. Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa financiados por el Consejo Superior de Formación del INSALUD, subvencionados por la FORCEM, e impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, o el Instituto Nacional para las

Administraciones Públicas, así como por la Escuela Nacional de Sanidad, u organismo similar en el ámbito de las Comunidades Autónomas, según la siguiente graduación:

a) Cursos de duración entre treinta y una y sesenta horas lectivas: 0,5 puntos cada curso.

b) Cursos de duración entre sesenta y una y ciento veinte horas lectivas: 1 punto cada curso.

c) Cursos de duración entre ciento veintiuna y doscientas una horas lectivas: 2 puntos cada curso.

d) Cursos de duración superior a doscientas horas: 4 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por el apartado 4 será de 20 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este baremo será de 65 puntos.

Baremo de promoción interna

1. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes al grupo C del Estatuto de Personal no Sanitario: 0,50 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes al grupo D y E del Estatuto de Personal no Sanitario: 0,40 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a otros Estatutos: 0,20 puntos.

4. Por cada seis meses de desempeño de Jefe de Unidad en cualquier Estatuto: 0,50 puntos.

El desempeño de estos puestos habrá de acreditarse mediante exhibición de nombramiento con diligencias de toma de posesión y cese (copia compulsada), no pudiéndose alcanzar por este apartado una puntuación superior a 5 puntos.

La puntuación total, suma de los cuatro apartados, que sirven para calcular la puntuación adicional, podrá alcanzar un máximo de 25 puntos, independientemente de las puntuaciones que se obtengan en cada apartado.

ANEXO II

Grupo de Gestión de la Función Administrativa en instituciones sanitarias

I. Organización del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Caracteres, estructura y contenido. Los principios generales del Título preliminar.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas, su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional: Organización y competencias. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de actuación de las Cámaras. La elaboración de las Leyes.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Distribución de competencias. La Coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 8. La Administración Local. La provincia. El municipio. Otras entidades de la Administración Local.

Tema 9. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Organismos autó-

nomos. Entidades públicas empresariales. La Administración consultiva: El Consejo de Estado. El Consejo Económico y Social.

Tema 10. La Comunidad Europea. Instituciones comunitarias y sus competencias. Referencia a Acuerdos de Maastrich. La posición española.

II. *Derecho Administrativo*

Tema 11. El ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución como norma jurídica. Las Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 12. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia al Reglamento. Concepto, naturaleza, clases y límites. La jerarquía de las fuentes.

Tema 13. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. Su incidencia en el ordenamiento español.

Tema 14. El principio de legalidad de la Administración. Las potestades y sus clases. Especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. Control de discrecionalidad.

Tema 15. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación revocación.

Tema 16. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 17. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. El trámite de audiencia.

Tema 18. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento: Terminación normal y presunta. La doctrina del silencio administrativo.

Tema 19. Revisión del procedimiento. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos, clases y regulación actual. Las reclamaciones económico-administrativas. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 20. El recurso contencioso-administrativo. Significado y características. Las partes: Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

Tema 21. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 22. Las formas de actuación administrativa. Autorizaciones y sanciones. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos.

III. *Derecho del Trabajo y Seguridad Social*

Tema 23. El Derecho del Trabajo: Concepto y significado. Ámbito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.

Tema 24. Los Sindicatos. Concepto y características. La libertad sindical y su protección. Fundamentos constitucionales.

Tema 25. Representación sindical en las entidades públicas. Comités de Empresa y Juntas de Personal.

Tema 26. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la Comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

Tema 27. El contrato de trabajo. Sujetos, objeto y causa. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración: Estudio individualizado de cada una de ellas.

Tema 28. Prestaciones del contrato de trabajo. Prestaciones del trabajador. El lugar de la prestación. Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normas de desarrollo. Especial referencia al Instituto Nacional de la Salud. El Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 29. La suspensión del contrato de trabajo. Interrupciones no periódicas de la prestación. La extinción del contrato de trabajo y sus causas: Fuerza mayor, causas económicas y tecnológicas. El despido del trabajador. Modalidades. Despido disciplinario. Extinción del contrato por decisión del trabajador. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 30. El empresario. La movilidad del trabajador. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones.

Tema 31. La negociación colectiva. El Convenio Colectivo: Concepto, naturaleza y efectos. Unidades de negociación. Contenido. Legitimación.

Tema 32. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informan. Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social: Estructura y contenido. La Seguridad Social en la Constitución Española.

Tema 33. Campo de aplicación y composición del sistema de Seguridad Social. Régimen General. Regímenes Especiales.

Tema 34. Las entidades gestoras de la Seguridad Social: Naturaleza, organización y funciones. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Migraciones y Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. El patrimonio de la Seguridad Social. Principales recursos.

Tema 35. Los Servicios Comunes de la Seguridad Social. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Intervención General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social.

Tema 36. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores, altas y bajas. Cotización: Bases y tipos. Sujetos obligados. Aplazamiento en el pago de cuotas. Procedimiento. Recaudación en vía ejecutiva.

Tema 37. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 38. Asistencia sanitaria. Concepto y objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Prestación por maternidad. Protección a la familiar. Clases de prestaciones. Beneficiarios. Condiciones y cuantía de la prestación.

Tema 39. Incapacidad temporal: Concepto y prestaciones. Maternidad. Invalidez.

Tema 40. El desempleo: Concepto y clases. Protección frente a las situación de desempleo. Prestaciones de nivel contributivo y de nivel asistencial. Jubilación, muerte y supervivencia.

Tema 41. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Recuperación profesional. Los servicios sociales en la Seguridad Social.

IV. *Gestión financiera*

Tema 42. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre el Valor Añadido. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 43. El presupuesto: Concepto y características principales. Principios del presupuesto clásico, crisis y vigencia. Tipos de presupuesto.

Tema 44. La Ley General Presupuestaria. Características y estructura. Los Presupuestos Generales del Estado y de la Seguridad Social.

Tema 45. Estructura económica y funcional de los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social. Elaboración y tramitación de los presupuestos de la Seguridad Social.

Tema 46. La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Fases presupuestarias. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

Tema 47. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social. Fiscalización de reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de las inversiones. El control financiero. El control de eficacia.

Tema 48. El control externo de la gestión financiera en España. El Tribunal de Cuentas. Antecedentes históricos. Organización actual. Competencias y funciones. Especial mención a sus funciones respecto a las cuentas de la Seguridad Social. El control político de la gestión financiera ejercido por las Cortes.

Tema 49. La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. Balance de situación. El Balance como origen y término de las contabilizaciones.

Tema 50. La cuenta. Los planes de cuenta. Concepto y fundamentación. El Plan General Contable. Contabilidad analítica.

Tema 51. El Plan General de Contabilidad de la Seguridad Social: Fundamentación y objetivos. Ámbitos de aplicación y contenido. Características y principios aplicados. Esquema general del cuadro de cuentas. Principales definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales. Criterios de valoración.

V. *Gestión de Recursos Humanos*

Tema 52. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Normas reguladoras de la Función Pública. Características diferenciadoras del personal estatutario.

Tema 53. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Contratación. El Acuerdo Marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

Tema 54. Los recursos humanos de la Administración Sanitaria I: El Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Ámbito de aplicación. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Procedimientos de selección para la provisión de vacantes en el ámbito de la Atención Primaria y la Atención Especializada. Régimen Disciplinario.

Tema 55. Los recursos humanos de la Administración Sanitaria II: El Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de la Seguridad Social. Ámbito de aplicación. Clasificación del personal. Situaciones administrativas. Selección y provisión de vacantes en el ámbito de la Atención Primaria y la Atención Especializada. Derechos y deberes. Funciones profesionales. Régimen disciplinario.

Tema 56. Los recursos humanos de la Administración Sanitaria III: El Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Ámbito de aplicación. Clasificación del personal. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 57. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades y normas de desarrollo. Incompatibilidades del personal sanitario.

Tema 58. Derecho de reunión, sindicación y huelga del personal estatutario de la Seguridad Social. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Elección y funciones. La Mesa Sectorial de Sanidad. Los Comités de Salud Laboral.

Tema 59. Acuerdos celebrados entre la Administración y las organizaciones sindicales más representativas sobre aspectos profesionales, económicos y organizativos en las instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud. Jornada anual establecida. Formación. Acción social.

Tema 60. Retribuciones del personal estatutario. Conceptos retributivos. Elaboración de nóminas. Devengos, descuentos y retenciones. Documentación acreditativa de variaciones de nómina.

Tema 61. Política de personal. La planificación estratégica. Evaluación del desempeño del puesto de trabajo. Satisfacción e incentivos. La motivación personal. Promoción.

VI. *Gestión sanitaria*

Tema 62. El derecho a la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con la salud.

Tema 63. Competencias del Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales en materia de sanidad. La alta inspección. Coordinación entre las Administraciones Públicas. El Consejo Interterritorial del sistema nacional de salud.

Tema 64. El sistema nacional de salud: Características y organización. El servicio de salud. El área de salud: Funciones y estructura, la financiación de la asistencia sanitaria.

Tema 65. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura y funciones en la esfera central y periférica. El Instituto Nacional de la Salud: Naturaleza jurídica, estructura y funciones en la esfera central y periférica. Nuevas formas de gestión: Especial referencia a fundaciones y consorcios.

Tema 66. La atención primaria: Concepto. El modelo de atención primaria en el sistema nacional de salud. Evolución desde el modelo tradicional. Las estructuras básicas de salud. Coordi-

nación entre atención primaria y especializada. Estructura orgánica de las gerencias de atención primaria. La descentralización de la atención primaria.

Tema 67. La atención primaria: Ordenación de los servicios médicos. Centros y servicios en atención primaria. Competencias en las Comunidades Autónomas. Servicios de urgencia y turnos de atención continuada. Servicios de orientación familiar, profilaxis obstétrica, salud mental, salud bucodental y fisioterapia.

Tema 68. La atención especializada. El Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales gestionados por el INSALUD. Estructura y órganos de dirección.

Tema 69. Órganos de participación y asesoramiento en la estructura hospitalaria: Organización y funciones de cada uno de ellos. El funcionamiento del hospital. El Reglamento interno. Organización de las diferentes divisiones.

Tema 70. Estructura funcional del hospital: Servicios clínicos. Servicios centrales hospitalarios. La enfermería: Cometidos y organización jerárquica y funcional. El área de gestión y servicios generales.

Tema 71. Cartera de servicios y financiación. Agrupadores de procesos asistenciales por el diagnóstico. Indicadores de producción sanitaria. El «Case Mix» hospitalario.

Tema 72. Contratación de obras: Actuaciones previas y expedientes de contratación. Procedimiento de contratación. Formalización. Certificaciones de obra. Liquidación.

Tema 73. Contratación de suministros. Actuaciones preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización.

Tema 74. Contratación de servicios. Objeto del contrato. Preparación, adjudicación, formalización. Los concesionarios públicos: Su posición jurídica.

Tema 75. Gestión de inmovilizado: Concepto y clasificación. Análisis de Inversiones. Inventarios: Sus tipos y realización. El presupuesto de inversiones. La obsolescencia: Modalidades. Las amortizaciones.

Tema 76. El aprovisionamiento: Concepto y funciones. La gestión de compras: El proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: Presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras.

Tema 77. Gestión de almacenes. Gestión de existencias: Criterios de valoración. Cálculo de «stockaje». Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de coste sanitario. Procedimientos. Estándares.

Tema 78. La gestión hostelera. Alimentación: Procesos funcionales. La dietética hospitalaria. Lencería y lavandería: Procesos funcionales. Limpieza. La gestión de los residuos sanitarios. Otros servicios hosteleros.

Tema 79. Gestión de mantenimiento: Concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo. Las reglamentaciones técnicas, planificación, organización, y control del mantenimiento.

Tema 80. El control interno de la gestión financiera de la Seguridad Social. Fiscalización de reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de las inversiones. El control financiero. El control de la eficacia.

Tema 81. La contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria. El control de costes. La contabilidad analítica. Costes por servicio, por proceso y por paciente. El sistema integrado de contabilidad de la Seguridad Social.

Tema 82. Los ordenadores personales. Arquitectura y sistemas operativos actuales. La protección jurídica de los programas de ordenador.

Tema 83. Herramientas principales de informática personal. Bases de datos. Hojas de cálculo. Procesadores de texto. Soporte lógico para trabajos en grupo. Productores principales.

Tema 84. Bases de datos documentales. Principales productos para ordenadores personales.

Tema 85. Redes de área local: Concepto. Compartición de recursos. Ventajas. Red Internet: Concepto. Principales navegadores. Servicios que ofrece.

Tema 86. Correo electrónico: Concepto. Cifrado de mensajes. Servicios que ofrece. El paquete integrado de «software», «Microsoft Office». Programas principales que lo componen.

27671 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD por la que se publica la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por provincias, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes de diversas categorías de personal de los grupos D y E de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

El Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo público para 1997, autorizaba al Instituto Nacional de la Salud la convocatoria de 5.200 plazas de personal no sanitario. En uso de esta autorización, la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, en ejercicio de las funciones que le son atribuidas por el Real Decreto 1893/1996, de 2 de agosto, ha resuelto aprobar las siguientes bases generales que serán de aplicación, a los procesos selectivos que, en régimen descentralizado, y por el sistema de concurso-oposición se lleven a cabo por las distintas Direcciones Provinciales del INSALUD para la cobertura de vacantes de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes de este Instituto.

Estos procesos selectivos hallan su acomodo normativo en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. A los seleccionados les será de aplicación el Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias aprobado por Orden de 5 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Primera. Normas generales.

1.1 Las presentes bases serán de aplicación a los procesos selectivos descentralizados por provincias, para la provisión de vacantes de las siguientes categorías:

- 1.1.1 Grupo E: Celadores y Pinches.
- 1.1.2 Grupo D: Auxiliares de Función Administrativa.

1.2 El número de plazas que se convoca para cada categoría, vinculado al ámbito territorial de las Direcciones Provinciales del INSALUD, es el que se contiene en el anexo I de las presentes bases.

1.3 En el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, se publicará la convocatoria concreta del presente proceso selectivo, en el ámbito de cada Dirección Provincial del INSALUD, y en desarrollo de estas bases.

1.4 Las convocatorias descentralizadas por provincias se publicarán en los tablones de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales, durante el plazo de un mes, y contendrán cuantas especificaciones sean necesarias para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

1.5 De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 118/1991, en relación con el artículo 14.1 del mismo texto normativo, la mitad de las plazas convocadas, en cada categoría y Dirección Provincial, se reservarán para su cobertura por el sistema de promoción interna. Si el número de plazas convocadas fuera impar, el exceso se acumulará al sistema general de acceso libre, así como aquellas que no lleguen a cubrirse por el sistema de promoción interna. Los aspirantes solo podrán participar a través de uno de los dos sistemas indicados.

1.6 Del total de plazas convocadas, en cada categoría y Dirección Provincial, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que estas plazas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema.

1.7 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones que determina el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, y normativa de desarrollo, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio económico.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican a continuación el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

2.1 Requisitos comunes para los distintos grupos y categorías de la presente convocatoria:

a) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o de algún país que hubiera suscrito Tratado Internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre) sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Este requisito deberá hacerse constar expresamente por el aspirante en el espacio que a tal efecto figura en la instancia.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Haber abonado los derechos de examen.

2.2 Requisitos específicos: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1987 y en la normativa específica aplicable, serán los siguientes:

2.2.1 Para los aspirantes a plazas pertenecientes al grupo E: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condición de obtenerlo el último día del plazo de presentación de instancias. Además, en el caso de los aspirantes a plazas de Pinches, encontrarse en posesión de carné en regla de manipulador de alimentos en el momento de la toma de posesión de la plaza siempre que hubiesen resultado adjudicatarios de las mismas.

2.2.2 Para los aspirantes a plazas pertenecientes al grupo D: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo el último día de presentación de instancias.

2.3 Promoción interna: Además de reunir los requisitos comunes y los específicos que correspondan, los aspirantes que concurren por este sistema deberán acreditar:

2.3.1 Tener la condición de personal estatutario fijo o de plantilla en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD, perteneciendo a algún grupo de clasificación de los establecidos en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, igual o inferior al grupo de las plazas que se convocan, no pudiendo accederse por el sistema de promoción interna a plazas de la misma categoría a la que se pertenece.

2.3.2 Haber completado dos años de servicio con plaza en propiedad, en Institución Sanitaria del INSALUD, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes y derechos de examen.

Todo lo relativo al modelo de solicitud, su presentación, así como lo relativo a los derechos de examen y cuantos pormenores afecten a dichas materias, serán expuestos en las convocatorias descentralizadas a publicar en cada ámbito provincial, siendo el plazo de presentación de instancias de un mes a contar desde la publicación de la convocatoria descentralizada.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director Provincial del INSALUD que haya realizado el anuncio de la convocatoria aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, con indicación del turno de acceso, publicándose en los tablones de anuncios de dicha Dirección Provincial la resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma y, expresando en cada caso la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución